Objeto

Recurso por incumplimiento — No adopción o no comunicación, dentro del plazo señalado, de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas previstas por la Directiva 2005/47/CE del Consejo, de 18 de julio de 2005, relativa al acuerdo entre la Comunidad de Ferrocarriles Europeos (CER) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (EFT) sobre determinados aspectos de las condiciones de trabajo de los trabajadores móviles que realizan servicios de interoperabilidad transfronteriza en el sector ferroviario (DO L 195, p. 15).

Fallo

1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2005/47/CE del Consejo, de 18 de julio de 2005, relativa al acuerdo entre la Comunidad de Ferrocarriles Europeos (CER) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (EFT) sobre determinados aspectos de las condiciones de trabajo de los trabajadores móviles que realizan servicios de interoperabilidad transfronteriza en el sector ferroviario, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva.

2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 7 de abril de 2011 — Comisión/Irlanda

(Asunto C-431/10)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2005/85/CE — Derecho de asilo — Procedimiento para conceder o retirar la condición de refugiado — Normas mínimas — No transposición completa dentro del plazo señalado»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 258 TFUE; Directiva 2005/85/CE del Consejo) (véanse los apartados 10 a 15)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de las disposiciones necesarias para cumplir lo dispuesto en la Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado (DO L 326, p. 13).

Fallo

1) Declarar que Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 43 de la Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva.

2) Condenar en costas a Irlanda.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 8 de abril de 2011 — Obreja/Ministerul Economiei şi Finanţelor y Direcţia Generală a Finanţelor Publice a judeţului Mureş/Ministerul Economiei şi Finanţelor y otros/Darmi

(Asuntos acumulados C-136/10 y C-178/10)

«Artículo 104, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento de Procedimiento — Tributos internos — Artículo 110 TFUE — Impuesto sobre la contaminación devengado en el momento de la primera matriculación de vehículos automóviles»